



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/11/2021/2391/I

**Dr. José Francisco Muñoz Valle**

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 27 de octubre de 2021:

**I/2021/565: PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Geriatría**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A".  
**SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Geriatría**, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital Regional "Dr. Valentín Gómez Farías" del ISSSTE, en el Hospital General Regional de Zona No. 46, en el Hospital General Regional No. 45, en el Hospital General de Zona No. 89 del Estado de Jalisco, en la Unidad Médica de Alta Especialidad Traumatología, Ortopedia y Rehabilitación "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" de la Ciudad de México, todos del IMSS, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

**"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**

Guadalajara, Jal., 03 de noviembre de 2021



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**  
Rector General

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea. Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación  
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. Archivo  
GAGM/MARG/rmmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/07/2021/1480/I

**Dr. José Francisco Muñoz Valle**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen núm. I/2021/565: PRIMERO. PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Geriatría**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Geriatría**, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital Regional "Dr. Valentín Gómez Farías" del ISSSTE, en el Hospital General Regional de Zona No. 46, en el Hospital General Regional No. 45, en el Hospital General de Zona No. 89 del Estado de Jalisco, en la Unidad Médica de Alta Especialidad Traumatología, Ortopedia y Rehabilitación "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" de la Ciudad de México, todos del IMSS, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

**"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**

Guadalajara, Jal., 15 de julio de 2021

  
Dr. Ricardo Villanueva Lomeli  
Rector General



c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación  
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Archivo  
GAGM/MARG/rmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, ha sido turnado el dictamen número 119/2021 de fecha 16 de abril de 2021, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS) propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Geriatría y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Geriatría**, a partir del ciclo escolar 2021 "A", conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que con el dictamen número I/2014/072 de fecha 28 de marzo de 2014, el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 08 de octubre de 2014, aprobó la creación del nuevo programa académico de la Especialidad en Geriatría de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Valentín Gómez Farías del ISSSTE, en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco y en el Hospital General Regional de Zona No. 46 del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2011 "A".
2. Que se solicita la supresión del programa académico de la Especialidad en Geriatría en virtud de que, en la revisión de éste, la modificación supera el 25%, por lo que se propone la creación de un nuevo programa educativo, conforme al artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.
3. Que el envejecimiento poblacional y las consecuencias que en términos sociales y económicos acarrea, es uno de los retos más prominentes que resultan de la dinámica demográfica, ya que las demandas de atención en salud, vivienda y pensiones crecerán, por lo que será necesario diseñar y articular políticas que puedan dar respuesta a los requerimientos de este grupo etario.



4. Que según estimaciones de la ONU (Organización Mundial de la Salud) para 2050, una de cada seis personas en el mundo (16% de la población) tendrá más de 65 años, en comparación con una de cada 11 en 2019 (9%). Se proyecta que la proporción de la población de 65 años y más se duplicará entre 2019 y 2050 en regiones de África, Asia, América Latina y el Caribe. En 2018, por primera vez en la historia, las personas de 65 años o más a nivel mundial superaron en número a los niños menores de cinco años. Este cambio no es exclusivo de los países desarrollados ya que el crecimiento de la población geriátrica ocurre todavía más rápido en los países en desarrollo, los cuales, en la mayoría de los casos, son los que no cuentan con recursos suficientes para responder a este reto (Organización de las Naciones Unidas, 2019).
5. Que en México para 2019 la población se estimaba en 126 millones 577 mil 691 habitantes, y se estima que la población total del país continuará creciendo hasta 133 millones 352 mil 387 personas residiendo en este territorio para 2025. La disminución en las tasas de natalidad y mortalidad infantil, aunadas a una mayor esperanza de vida del mexicano (75.1 años promedio para 2019), están modificando aceleradamente nuestra pirámide poblacional.
6. Que el índice de envejecimiento es un indicador que relaciona los dos extremos de la población dando cuenta del balance entre generaciones; se define como el número de personas envejecidas de 60 años y más por cada cien menores de 15 años. Según las proyecciones, en 2015, en México, había 36.1 adultos mayores por cada cien niños, encontrándose en Jalisco la misma proporción que la media nacional, mientras que la Ciudad de México tiene un índice de envejecimiento de 64.22%, con una razón de dependencia del 15.62%. Este índice se incrementará paulatinamente en los siguientes años de acuerdo con las proyecciones, esta razón se revertirá a partir del 2036 y, para el 2040, habrá 116 personas mayores por cada 100 menores de 15 años en la región de América Latina (González, 2015) (Organización Panamericana de la Salud - Organización Mundial de la Salud, 2016) A nivel nacional, la razón hombres-mujeres, indica que por cada 100 mujeres de 60 años y más, viven 87 hombres de ese rango etario; conforme se incrementa la edad esta diferencia se incrementa, de tal forma que entre las personas de 80 años o más, hay solamente 77 hombres por cada 100 mujeres.
7. Que para que las personas mayores tengan acceso universal a la salud, se necesitan cambios sistémicos: la vejez no significa sencillamente vivir más años; es una nueva fase del desarrollo humano. Con el objetivo de garantizar el acceso universal a la salud el gobierno actual ha creado el Instituto Nacional de Salud para el Bienestar que realiza las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita (Organización Panamericana de la Salud - Organización Mundial de la Salud, 2016) (Presidencia de la República, 2019).



8. Que la convergencia entre la transición demográfica y la llamada transición epidemiológica resulta justamente en el envejecimiento poblacional aunado a un desplazamiento de las causas de morbilidad y mortalidad, donde las enfermedades transmisibles han venido dando paso a las enfermedades crónico-degenerativas e incapacitantes, que afectan principalmente en las edades mayores. Desafortunadamente estas transiciones no se han acompañado de grandes cambios en las condiciones socioeconómicas de los adultos mayores en México. El aspecto del envejecimiento que traerá mayor impacto social y económico será el del estado de salud. Ante ello, existe una creciente necesidad de adaptar los sistemas de salud y el modelo de atención sanitaria, lo que debe incluir la formación de profesionales de la salud el conocimiento de la gerontología y de geriatría a todos los niveles.
9. Que los programas de especialización en Geriatría comparten como objetivo, formar médicos especialistas para la atención del adulto mayor, competentes en los diversos campos del saber y el quehacer de la medicina, capaces de desarrollar una práctica profesional de alta calidad científica, con un profundo sentido humanista y vocación social de servicio, que integren a su trabajo experto de atención médica las actividades de investigación y de educación (Instituto Nacional de Geriatría, 2018).
10. Que a la par del reto de la educación geriátrica que se magnifica ante los cambios sociodemográficos, aumenta al mismo tiempo la conciencia social sobre las necesidades de este grupo de edad y las instituciones de salud desarrollan programas apropiados. Así, la educación marca el camino para enfrentar todo lo que conlleva la atención del adulto mayor. Los recientes cambios que derivaron en la conversión en especialidad de entrada directa de la geriatría, favorecen que se defina el papel del especialista en Geriatría dentro del sistema de salud, con lo que parece iniciarse el proceso de reversión del rezago existente en materia de formación de capital humano en Geriatría (Lifshitz, 2012).
11. Que la reciente pandemia por COVID-19 ha obligado a replantear la forma en la que se conciben y materializan los programas académicos de las especialidades médicas, de tal forma que la reestructuración de este programa académico de Especialidad en Geriatría surge también en respuesta a esta situación, creando un modelo de enseñanza aprendizaje en el que el uso de las tecnologías de la comunicación e información, las cuales toman un papel central en el proceso formativo; los modelos de enseñanza presencial y a distancia se desarrollan a partir del aprendizaje significativo, la evidencia científica y el trabajo multidisciplinario, a fin de favorecer una visión integral que permita la generación de opciones de capacitación y formación que incidan de forma efectiva en los diferentes niveles y espacios de atención a dicho sector de la población. (Instituto Nacional de Geriatría, 2018).



12. Que en congruencia con las tendencias nacionales e internacionales, el programa de la Especialidad de Geriátrica de la Universidad de Guadalajara no solo se adapta a las tendencias de la enseñanza digital, sino que busca a través de esta actualización concretarse como un programa innovador con el objetivo de formar médicos especialistas en geriatría capaces de brindar atención médica interdisciplinaria para los pacientes geriátricos tanto hospitalizados como ambulatorios, buscando a través del modelo de competencias profesionales integradas, que el médico especialista en geriatría, sea capaz de intervenir de forma positiva en el estado de salud, situación socio-económica y pronóstico funcional del paciente.
13. Que por lo anterior y para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, así como para poder brindar una colaboración internacional en salud efectiva y eficiente, se requiere que estos cumplan los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos y que ellos puedan ser científicamente evaluados y certificados.
14. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Médicas, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Geriátrica, mediante dictamen número 119/2021, de fecha 16 de abril de 2021.
15. Que la Especialidad en Geriátrica cuenta con una planta académica 32 de especialistas.
16. Que el **objetivo general** es formar geriatras con competencias profesionales, técnico-instrumentales y socioculturales para resolver los diferentes problemas de los adulto mayores que requieran atención propia de la especialidad; con capacidad para generar y comunicar conocimientos y habilidades científico-tecnológicos, con valores éticos y morales; cumpliendo con la normatividad aplicable vigente, estableciendo liderazgo en la región occidente del país en la atención de pacientes que requieran tratamientos propios de la especialidad.



17. Que los **objetivos específicos** del programa son:

- a. Formar médicos especialistas en Geriatría con un alto nivel de conocimiento para el desempeño profesional en el abordaje y manejo de los problemas de salud del paciente geriátrico. Que satisfaga la creciente demanda de la especialidad, con compromiso social y sentido ético, reflexivo y humanista.
- b. Contribuir con la formación suficiente de recursos humanos competentes en el campo de la Geriatría para que en el mediano plazo en la región occidente y la Ciudad de México se puedan atender las problemáticas de salud en el campo de la geriatría y con ello disminuir la morbilidad/ mortalidad por escasez de profesionales o déficit de los mismos.
- c. Formar a especialistas en el campo de la geriatría en un modelo curricular de vanguardia basado en el desarrollo de competencias profesionales integradas (CPI), acorde con el modelo educativo de la Universidad de Guadalajara y del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
- d. Contribuir mediante la formación de especialistas en el campo de la geriatría con el sistema nacional de salud en la reducción y prevención de discapacidad y dependencia en los adultos mayores y, en consecuencia, apoyar el crecimiento del bienestar del individuo, la familia y la sociedad en general.

18. Que el **perfil profesional de ingreso** a la Especialidad de Geriatría deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad obtenidos a través de su formación en la licenciatura de medicina, con un alto sentido de responsabilidad, honestidad, humanismo y sensibilidad hacia el paciente geriátrico, deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, así como de la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas.

Deberá ser un profesional proactivo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en su área.



19. Que el **perfil del egresado** de la Especialidad en Geriatría será capaz de conocer e identificar el proceso de envejecimiento normal y patológico a través del estudio interdisciplinario en los diferentes niveles asistenciales en salud para diseñar un programa de atención geriátrico individualizado. Desarrollará y analizará la Valoración Geriátrica Integral de cada paciente, en todos los niveles asistenciales en salud, para diseñar un programa de atención integral interdisciplinario, bajo la perspectiva de la Medicina Basada en la Evidencia. Ejecutará con habilidad y destreza, las técnicas y procedimientos invasivos durante la atención ambulatoria y hospitalaria de la persona mayor para lograr el diagnóstico y/o tratamiento y con ello, complementar la atención integral del paciente geriátrico. Deberá conocer y respetar los aspectos ético-normativos de las diferentes instituciones, en el ejercicio profesional de la Geriatría, en todos los niveles asistenciales de salud, considerando la diversidad cultural de la persona mayor para mantener su integridad biopsicosocial.

### Competencias que desarrolla el egresado

#### Competencias profesionales

- Conoce la fisiopatología, cuadro clínico, criterios diagnósticos, medidas de prevención, tratamiento farmacológico y no farmacológico, así como estrategias de rehabilitación y/o paliación de las enfermedades en el paciente adulto a través del estudio interdisciplinario en la atención hospitalaria y ambulatoria, para obtener una visión general de la atención integral de los problemas de salud de este grupo de población.
- Conoce e identifica el proceso de envejecimiento normal y patológico a través del estudio interdisciplinario en los diferentes niveles asistenciales en salud para diseñar un programa de atención geriátrico individualizado.
- Realiza y analiza la Valoración Geriátrica Integral de cada paciente, en todos los niveles asistenciales en salud, para diseñar un programa de atención integral interdisciplinario, bajo la perspectiva de la Medicina Basada en la Evidencia.
- Genera conocimiento nuevo en el campo de la geriatría y analiza información médica actualizada con validez científica en todos los ámbitos de su competencia mediante el conocimiento de metodología de la investigación para poner en práctica los conocimientos adquiridos en beneficio del paciente y su entorno o contexto social.
- Educa y capacita mediante diferentes estrategias educativas, al equipo de salud y sociedad en el cuidado adecuado del adulto mayor para mantener el bienestar biopsicosocial, en todos los niveles asistenciales de salud.



### Competencias Técnico Instrumentales

- Ejecuta con habilidad y destreza las técnicas y procedimientos propios de la valoración geriátrica integral durante la atención ambulatoria y hospitalaria de la persona mayor para lograr diagnóstico y/o tratamiento y con ello, completar la atención integral del paciente geriátrico.
- Utiliza e implementa inteligencia artificial, tecnologías de la información, comunicación y entretenimiento, para el cuidado, educación e investigación del paciente y su entorno, durante el proceso de atención al adulto geriátrico, con el objetivo de generar nuevo conocimiento sistematizado y contribuir a la formación de profesionales de la salud enfocados en la atención holística del paciente geriátrico.

### Competencias Socioculturales

- Promueve con empatía y liderazgo la participación activa del equipo interdisciplinario en salud y la comunidad, para elaborar un plan de acción integral y promover el envejecimiento saludable tanto en lo individual como en lo colectivo.
- Conoce y aplica los principios bioéticos y jurídicos en el ejercicio profesional de la Geriatria, considerando la diversidad cultural del adulto geriátrico para mantener su integridad biopsicosocial.
- Reconoce aptitudes de los adultos mayores, durante la evaluación geriátrica; utilizando diferentes recursos sociales y estrategias aprendidas durante su formación, para incluir al adulto geriátrico en actividades socioculturales.

20. Que la **Especialidad en Geriatria** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

21. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura, siempre y cuando, cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:



### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica, y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros Universitarios, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de este Centro, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de Posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:



**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Geriatría**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

**SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Geriatría**, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital Regional "Dr. Valentín Gómez Farías" del ISSSTE, en el Hospital General Regional de Zona No. 46, en el Hospital General Regional No. 45, en el Hospital General de Zona No. 89 del Estado de Jalisco, en la Unidad Médica de Alta Especialidad Traumatología, Ortopedia y Rehabilitación "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" de la Ciudad de México, todos del IMSS, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

**TERCERO.** El programa académico de la **Especialidad en Geriatría** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	37	5
Área de Formación Especializante obligatoria	683	95
<b>Número de créditos para obtener el diploma</b>	<b>720</b>	<b>100</b>

**Área de Formación Básica Particular Obligatoria**

**Investigación médica I**

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica	CT	32		64	96	6
<b>Total</b>		<b>32</b>		<b>64</b>	<b>96</b>	<b>6</b>



**Investigación médica II**

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Métodos de Recolección y Captura de Datos de Investigación	CT	20		76	96	6
<b>Total</b>		<b>20</b>		<b>76</b>	<b>96</b>	<b>6</b>

**Investigación médica III**

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Análisis de Datos de Investigación	CT	20		44	64	4
<b>Total</b>		<b>20</b>		<b>44</b>	<b>64</b>	<b>4</b>

**Investigación médica IV**

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de Tesis	CT	16		64	80	5
<b>Total</b>		<b>16</b>		<b>64</b>	<b>80</b>	<b>5</b>

**Educación médica I**

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Educación para la salud	CT	32	32	0	64	4
<b>Total</b>		<b>32</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>64</b>	<b>4</b>





**Educación médica II**

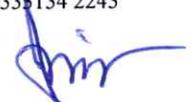
Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Condicionantes Sociales durante la Residencia Médica	CT	32	32	0	64	4
<b>Total</b>		<b>32</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>64</b>	<b>4</b>

**Educación médica III**

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Introducción a la Educación Médica	CT	32	32	0	64	4
<b>Total</b>		<b>32</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>64</b>	<b>4</b>

**Educación médica IV**

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Comunicación	CT	32	32	0	64	4
<b>Total</b>		<b>32</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>64</b>	<b>4</b>





Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Medicina en el Adulto	CT	160	416	320	896	56
Atención del Paciente Adulto Hospitalizado	N	48	112	560	720	45
Atención del Paciente Adulto Ambulatorio	N	0	0	720	720	45
Gerontología I	CT	96	80	32	208	13
<b>Total</b>		<b>304</b>	<b>608</b>	<b>1,632</b>	<b>2,544</b>	<b>159</b>

Atención médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Medicina en el Adulto Geriátrico I	CT	168	448	264	880	55
Atención del Paciente Geriátrico Hospitalizado I	N	36	344	260	640	40
Atención del Paciente Geriátrico Ambulatorio I	N	0	432	320	752	47
Gerontología II	CT	72	96	24	192	12
Evaluación Geriátrica Integral	CT	16	84	92	192	12
<b>Total</b>		<b>292</b>	<b>1,404</b>	<b>960</b>	<b>2,656</b>	<b>166</b>



**Atención médica III**

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Síndromes Geriátricos I	CT	96	120	120	336	21
Medicina en el Adulto Geriátrico II	CT	312	308	276	896	56
Atención del Paciente Geriátrico Hospitalizado II	N	144	384	352	880	55
Atención del Paciente Geriátrico Ambulatorio II	N	144	320	416	880	55
<b>Total</b>		<b>696</b>	<b>1132</b>	<b>1164</b>	<b>2992</b>	<b>187</b>

**Atención médica IV**

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Síndromes Geriátricos II	CT	128	288	288	704	44
Medicina en el Adulto Geriátrico III	CT	384	368	128	880	55
Atención del Paciente geriátrico hospitalizado III	N	0	0	480	480	30
Clínicas Geriátricas	N	0	0	672	672	42
<b>Total</b>		<b>512</b>	<b>656</b>	<b>1,568</b>	<b>2,736</b>	<b>171</b>

<sup>1</sup> BCA = Horas bajo la conducción de un académico.  
<sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.  
<sup>3</sup> C = Curso CT = Curso Taller N = Clínica S = Seminario.

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Handwritten signatures and stamps]*



**CUARTO.** Los **requisitos de ingreso** a la Especialidad en Geriatría, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida, con un promedio mínimo de 80 o su equivalente;
- b. Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Acreditación del Examen Nacional para Aspirantes a las Residencias Médicas a la Especialidad en Geriatría;
- e. Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte del programa de Geriatría dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- f. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- g. Carta de exposición de motivos;
- h. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b. Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

**QUINTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.





**SEXTO.** Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Geriatría, los siguientes:

- No acreditar una Unidad de Aprendizaje;
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

**SÉPTIMO.** El plan de estudios de la Especialidad en Geriatría tiene una duración estimada de **4 años**.

**OCTAVO.** Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

**NOVENO.** El certificado y el diploma se expedirá como Especialidad en Geriatría.

**DÉCIMO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

**DÉCIMO PRIMERO.** El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.



**DÉCIMO TERCERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**

Guadalajara, Jal., 12 de julio de 2021

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**  
Presidente

**Dr. Juan Manuel Durán Juárez**

**Dra. Ruth Padilla Muñoz**

**Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez**

**Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes**

**Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**

**Lic. Jesús Palafox Yáñez**

**C. Ana Sofía Padilla Herrera**

**C. Francisco Javier Armenta Araiza**

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario de Actas y Acuerdos